

# Certificación Núm. 88

## Año Académico 2010-2011

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, **VALERIE VÁZQUEZ RIVERA**, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** Que:

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2011, consideró el **Punto Núm. 4 – Preguntas en torno a los informes de los(as) presidentes(as) de los Comités Permanentes:**  
**b) Asuntos Claustrales**, y acordó que:

- El Senado Académico del Recinto de Río Piedras presente a la Junta de Síndicos una propuesta de enmienda al **Reglamento General** vigente de la Universidad de Puerto Rico del 16 de febrero de 2002, según enmendado hasta el 10 de diciembre de 2006.
- La enmienda consiste de la creación de una Sección con Número 63.4 para que se incluyan a los docentes de la consejería bajo el **Artículo 63 - Deberes y Atribuciones del Personal Docente**.
- Este artículo incluye las siguientes categorías: personal docente en general, personal dedicado a la investigación, y personal docente bibliotecario, excluyendo a los docentes de la consejería.
- La Sección recomendada para ser añadida en el **Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico** forma parte de esta Certificación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil once.

rema

Anejo



*Valerie Vázquez Rivera*  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Temporera

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I  
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: [senadorp@uprrp.edu](mailto:senadorp@uprrp.edu)

## SECCIÓN 63.4 – DOCENTES DE LA CONSEJERÍA

### Sección recomendada para que se añada en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

#### Sección 63.4 – Docentes de la consejería

Están constituidos por los/las consejeros/as profesionales, consejeros/as en rehabilitación, trabajadores/as sociales y psicólogos/as.

Corresponderá especialmente a los docentes de la consejería, lo siguiente:

Sección 63.4.1 - Desarrollar el programa de servicio directo en sus diversas modalidades (consejería individual, grupal, psicoterapia individual y estrategias de intervención afines a sus respectivas profesiones de ayuda) dirigido a los/as estudiantes matriculados\* en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 63.4.2 – Planificar y llevar a cabo actividades grupales: consejería grupal, grupos de apoyo, grupos psicoeducativos, conferencias, y charlas, para atender las necesidades del desarrollo humano que los estudiantes presentan de acuerdo a las tareas a lograr en el ciclo de la vida, así como la comprensión del impacto de la salud mental en la salud general de los/las estudiantes. Esta gestión puede ser de índole preventiva o remediativa.

Sección 63.4.3 – Servir como enlace entre los/las estudiantes, los/las docentes en el salón de clases y la administración universitaria, en situaciones que desestabilizan y generan crisis en la vida de los/las estudiantes, viéndose afectada la ejecutoria académica de éstos/as últimos/as, y por ende, su posible permanencia en la universidad. Los/as docentes de la consejería no pueden involucrarse en actividades relacionadas con la toma de decisiones de acciones disciplinarias o determinaciones administrativas en torno a la permanencia de un estudiante en la universidad o adjudicación de fondos para sus estudios según estipulado por la agencia acreditadora de centros universitarios de servicios de consejería.

Sección 63.4.4 – Diseñar, llevar a cabo o colaborar en estudios, investigaciones y proyectos, concernientes a metodologías y estrategias de intervención correspondientes a los docentes de la consejería. Divulgar y publicar los mismos. Ello aporta hacia: 1. un diseño efectivo y eficiente de intervención por parte de los docentes de la consejería hacia la población estudiantil que sirven, 2. el desarrollo del conocimiento científico en torno a la conducta humana desde los marcos teóricos y epistemológicos de las diversas disciplinas representadas por este grupo de docentes, 3. la evaluación de programas y servicios de consejería y, 4. la presentación en escenarios nacionales e internacionales del producto del conocimiento generado y la experiencia de evaluación y de consultoría a tono con el régimen docente del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

**\*Los docentes de la consejería del sistema universitario incluyen personal que no presta servicios a estudiantes universitarios tales como: los docentes de la consejería que ocupan posiciones de trabajo social en las oficinas de recursos humanos de las diversas unidades ofreciendo sus servicios a empleados, los docentes de la consejería que ocupan posiciones como consejeros(as) profesionales en las escuelas laboratorios de la Universidad de Puerto Rico, los docentes de la consejería que prestan sus servicios bajo propuestas federales en colaboración con la Universidad de Puerto Rico.**

